

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.271 · 1985

ENTIDADES FINANCIERAS

Boletín Oficial, 21 de octubre de 1985 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Entidades Financieras

LEY 23.271

Disposiciones referentes al secreto establecido en el título V de la Ley N° 21.526 y en los artículos 8°, 46 y 48 de la Ley N° 17.811.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA

REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. El secreto establecido en el título V de la ley 21.526 y en los artículos 8º, 46 y 48 de la ley 17.811 no regirá para las informaciones que, en cumplimiento de sus funciones legales, solicite la Dirección General Impositiva, a cualquiera de las entidades o sujetos comprendidos en los regímenes de las citadas leyes y sus modificaciones. Estas informaciones podrán ser de carácter particular o general y referirse a uno o varios sujetos determinados o no, aun cuando el o los mismos no se encuentren bajo fiscalización. En materia bursátil, las informaciones requeridas no pueden referirse a operaciones en curso de realización o pendientes de liquidación.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la presente ley tienen carácter de orden público.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE

EDISON OTERO

Carlos A. Bravo

Antonio J. Macris.

— Registrada bajo el N° 23.271 —



VEREDICTA LEYES

Entidades Financieras. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).